



# DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE

**TIJUANA** 

PROCEDIMIENTO: CVS/VO/001/2022

Mexicali, B.C., 22 de Marzo de 2022

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Caja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I. Datos de identificación de la orden de verificación. En fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós se aprobó el acuerdo de Pleno AP-01-35 en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Ayuntamiento de Tijuana.

Por consiguiente, en fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, se notificó vía oficio OE/CP/086/2022 la orden de verificación al Titular del Ayuntamiento de Tijuana.

- II. Asignación de la verificación. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación del Ayuntamiento de Tijuana, para llevar a cabo durante el mes de febrero a la servidora pública Abigail Salmerón Barrios, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.
- III. Objeto de la verificación de oficio. Consiste en verificar lo correspondiente a los cuatros trimestres del ejercicio dos mil veintiuno respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en las 48 fracciones de los artículos 81, 82 y 83 fracción IV, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según la tabla de aplicabilidad y de asignación aprobada del sujeto obligado.
- IV. Síntesis de la verificación de oficio. La verificación se inició en horario hábil en fecha 01 de febrero de 2022 y se concluyó el día dieciocho de marzo de 2022, realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.





Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante.

Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de verificación, se emiten los siguientes resultados:

## Índice general

Sitio	Verificación inicial	
verificado	Índice de cumplimiento	Requerimientos
PNT	99.31%	98
IGC	99.31%	98

## Índice general del artículo 81

Artículo 81	Porcentaje obtenido
Fracciones verificadas	PNT
I	100.00%
II	97.71%
III	100.00%
IV	100.00%
V	98.44%
VI	98.13%
VII	100.00%
VIII	99.87%
IX	100.00%
X	100.00%
ΧI	100.00%
XII	98.51%
XIII	100.00%
XIV	100.00%
XV	100.00%
XVI	100.00%
XVII	100.00%
XVIII	100.00%
XIX	97.57%
XX	96.36%
XXI	100.00%
XXII	85.95%
XXIII	100.00%
XXIV	100.00%
XXV	87.44%
XXVI	98.73%
XXVII	100.00%





XXVIII	100.00%
XXIX	100.00%
XXX	100.00%
XXXI	100.00%
XXXII	100.00%
XXXIII	100.00%
XXXIV	100.00%
XXXV	100.00%
XXXVI	100.00%
XXXVII	100.00%
XXXVIII	100.00%
XXXIX	100.00%
XL	100.00%
XLI	100.00%
XLII	NA
XLIII	100.00%
XLIV	100.00%
XLV	81.75%
XLVI	100.00%
XLVII	NA
Último párrafo	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	98.71%
XLVIII	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%

# Índice general del artículo 82

Inciso	Porcentaje obtenido
I-VII	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%

## Índice general del artículo 83 fracción IV

Inciso	Porcentaje obtenido
a)	100.00%
b)	96.94%
c)	100.00%
d)	100.00%
е)	100.00%
f)	100.00%
g)	100.00%
h)	100.00%
i)	100.00%
j)	100.00%
k)	100.00%
l)	98.33%
m)	100.00%
n)	100.00%





0)	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	99.69%

## VI. Evidencias.

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

#### VII. Dictamen.

Asimismo, se hace constar que incumple en publicar la información del artículo 81 fracciones II, V, VI, VIII, XII, XIX, XX, XXII, XXV, XVI, XLV y artículo 83 inciso b) y I), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anterior, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

## **ATENTAMENTE**

## CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA

COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Archivo ITAIPBC